



ACUERDO No. 031
19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA A LAS JUEZAS Y JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2088 de 2021, consagro el trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral. Así mismo, lo definió como la habilitación al servidor público para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, estableció que Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Que esta Corporación mediante Acuerdo 028 de 2023, atendiendo a lo solicitado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, concedió trabajo en casa a las Juezas y Jueces Administrativos del del Circuito de Tunja, desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2023, atendiendo las circunstancias excepcionales derivadas de la obra de seguridad estructural del edificio ubicado en la Carrera 11 # 17-53 de Tunja, impiden que las Juezas y Jueces Administrativos de Tunja, presten su servicio de forma normal y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo.

Que la Doctora Ibeth Acero Vacca, en su calidad de Jueza Coordinadora de los Jueces Administrativos del Distrito (radicado electrónicamente en el buzón de correo sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 11 de septiembre de 2023 a las 8:29 A.M), solicita se prorrogue el trabajo en casa, que les fue concedido a las Juezas y Jueces Administrativos del del Circuito de Tunja, trabajo en casa teniendo en cuenta lo siguiente: *“...si bien se tiene presente que la concesión dispuesta en el anunciado acto administrativo tuvo como fundamento la ejecución del contrato orientado a la demolición del tanque ubicado en la torre B del edificio, con ocasión a las recomendaciones plasmadas en el Estudio de Vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio ubicado en la*



carrera 11 #17-53, lo cierto es que es por ustedes ampliamente conocido el alcance del mencionado estudio en punto a las condiciones estructurales y sísmicas de la edificación, en las que básicamente se exige unas intervenciones prioritarias del edificio a partir de los resultados allí expuestos; intervenciones que lastimosamente no se han concretado de la manera óptima en que son requeridas. Así las cosas, en aras de garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios y de los servidores de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de prevenir los riesgos claramente identificados a partir de los resultados del mencionado estudio, se torna necesario extender esta solicitud de concesión de trabajo en casa a la autoridad nominadora de los jueces administrativos. ...”

Que conforme a lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo 209 de 1997, corresponde a la Sala Plena resolver las peticiones que le haga cualquier autoridad, lo mismo que cualquier asunto administrativo que no este asignado a otra autoridad, y como quiera que la Ley 2088 de 2021, no asignó competencias para resolver las solicitudes trabajo en casa, corresponde al nominador del servidor a quien se le concede resolver lo pertinente, en este caso la Sala Plena del Tribunal, conforme al artículo 131 de la Ley 270 de 1996, en su calidad de nominador resulta entonces competente para resolver lo pedido por la Jueza Coordinadora de los Juzgados Administrativos del Distrito.

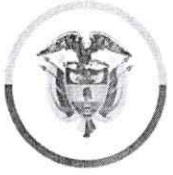
Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria del 19 de septiembre de 2023, procedió a estudiar la solicitud presentada por la Jueza Coordinadora de los Juzgados Administrativos, y teniendo en cuenta que las circunstancias excepcionales derivadas de la obra de seguridad estructural del edificio ubicado en la Carrera 11 # 17-53 de Tunja, impiden que las Juezas y Jueces Administrativos de Tunja, presten su servicio de forma normal y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo, resulta procedente prorrogar el trabajo en casa que les fue concedido mediante Acuerdo 028 de 2023, por dos meses más conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 2088 de 2021. Para todos los efectos, el trabajo en casa no exime a los señores Juezas y Jueces del Circuito de Tunja, del cumplimiento del deber dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 159 del Decreto 1660 del 1978.

Que el trabajo en casa que se concede a las Juezas y Jueces Administrativos de Tunja, resulta excepcional y temporal, por lo que el mismo estará vigente desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, por lo que concluido dicho periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial. De igual forma, la Sala, considera pertinente exhortar a los señores Jueces, para que garanticen la adecuada prestación a los usuarios del servicio de administración de justicia y tomen las medidas del caso para tal fin, atendiendo las circunstancias extraordinarias en que se concede el trabajo en casa.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta por el término de dos meses más el trabajo en casa concedido mediante Acuerdo 028 de 2023, a las Juezas y Jueces Administrativos del



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Boyacá
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
SALA PLENA
ACUERDOS 2023

Circuito de Tunja, esto es desde el 21 septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Exhortar a los señores Jueces, para que garanticen la adecuada prestación a los usuarios del servicio de administración de justicia y tomen las medidas del caso para tal fin, atendiendo las circunstancias extraordinarias en que se concede el trabajo en casa.

ARTICULO TERCERO: Por secretaría comunicar el presente acto administrativo a las Juezas y Jueces Administrativos del Circuito de Tunja, a través del correo electrónico institucional, lo mismo que a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja.

Se expide en Tunja, hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


DAYAN ALBERTO BLANCO LEGUIZAMO
Presidente

